UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
DPTO. DE PRESUPUESTO
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº _____ Hora: _____
Recibido por: MMIRA
Firma:
San Lorenzo, 16/08/2022

Lambaré, 11 de agosto de 2022.

Señora
Lic. María Etelvina Florentín
Directora de Administración y Finanzas – FENOB UNA.
Presente.

Quien suscribe, Adriana Cabrera Corrales, con Cedula de identidad N° 2.207.189, en mi carácter de representante legal de la empresa Alarmas y Monitoreo S.A., adjudicada por medio de Licitación Pública Nacional para la ejecución del servicio de seguridad y vigilancia, conforme a las condiciones del contrato celebrado en fecha 25 de julio de 2022, me dirijo a usted, expresando cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el pliego de base y condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional ID de licitación 414594, de cuyo proceso ha surgido el vínculo contractual, procedo a peticionar formalmente el pertinente Reajuste del Precio del Contrato, considerando que el monto del salario mínimo legal ha sido objeto de variación, con un aumento de 11,4 % - de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 7270/2022.

En ese sentido, el pliego de bases y condiciones regula dicha circunstancia en el apartado **CONDICIONES CONTRACTUALES – Reajustes**, estableciendo lo siguiente:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.
PR = Po (0.20 + 0.80 S) So
Dónde: Po: precio básico de la oferta a ser reajustado. S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

En efecto, se advierte que se encuentra previsto adecuadamente que, en caso de variación del salario mínimo legal ocurrida entre la presentación y la apertura de ofertas, la contratante reconocerá la diferencia, y se procederá a la modificación y reajuste del precio contractual, de acuerdo al porcentaje acrecentado.

En base a las precedentes manifestaciones y fundamentos, corresponde el reajuste lícito del precio del contrato de acuerdo al porcentaje salarial legal justipreciado en virtud del decreto presidencial, de conformidad a los términos del pliego de bases y condiciones aplicado al proceso licitatorio pertinente.

Sin otro motivo particular, me despido cordialmente.

A. Presupuesto para informe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
Dpto. de Administración Financiera
Facultad de Enfermería y Obstetricia

C.P. María E. Florentín
Directora
Administración y Finanzas
16 AGO. 2022

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA - UNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Mesa de Entrada

EXPEDIENTE N° 1871	RETORNO DE DOCUMENTO
Recibido por: Alivia	Recibido por:
Firma: Alivia	Firma:
Fecha: 11 AGO. 2022	Fecha:

Adriana Cabrera Corrales
Representante Legal
C.I. 2207189
Alarmas y Monitoreo SA
RUC: 80094350-3